



No es menor el valor de un edificio a efectos de IBI por el hecho de tener amianto

En el caso enjuiciado si que se otorga importancia a la dificultad de adaptar la superficie del edificio a las necesidades específicas de un posible inquilino, en tanto en cuanto, minora el interés a la hora de alquilar el inmueble.

Sin embargo, no se establece la incidencia que en el valor, pudieran tener otros factores como la presencia del amianto en la estructura, no constituyendo este hecho un factor determinante que reduzca el rendimiento económico del inmueble.

Asi pues, no resulta aplicable el coeficiente J, referido a la depreciación funcional o adecuación, pues el mismo no se refiere, a la dificultad de obtener un rendimiento económico considerado como normal o tipo en su zona, pues dichos coeficientes no se establecen desde el punto de vista de la mayor o menor rentabilidad que puede ofrecer un inmueble ...